

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2024	Formato: APO-GA-F001

Versión: 03

Página 1 de 6

POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, en cumplimiento de las disposiciones legales que orientan la racionalización del gasto público, adopta las presentes Políticas de Austeridad del Gasto como instrumento de gestión institucional para fortalecer la eficiencia administrativa, la sostenibilidad financiera y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Estas políticas se elaboran con base en los lineamientos contenidos en el Decreto Nacional N.º 1737 de 1998, el cual establece medidas de austeridad y eficiencia, y en sus decretos modificatorios y complementarios. Igualmente, se fundamentan en la Ley 87 de 1993, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas nacionales que promueven el control, la planeación y la responsabilidad fiscal en las entidades del Estado.

El propósito de este documento es fortalecer la cultura institucional del ahorro, la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que los recursos del Instituto sean administrados con eficiencia, priorizando los gastos esenciales y reduciendo aquellos que no generan valor agregado a la gestión pública.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que orienten la ejecución responsable, racional y transparente de los recursos públicos del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, promoviendo la eficiencia, la economía y la sostenibilidad institucional en el marco de las normas de austeridad del gasto público.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el uso eficiente y racional de los recursos públicos, priorizando las necesidades esenciales y misionales del Instituto.
- Fortalecer la cultura de austeridad, ahorro y responsabilidad fiscal en todas las áreas y niveles de la entidad.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre austeridad del gasto.
- Prevenir el uso ineficiente o inadecuado de los recursos financieros, materiales y humanos.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2024	Formato: APO-GA-F001

Versión: 03

Página 2 de 6

- Contribuir a la sostenibilidad presupuestal del Instituto y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública.

4. MARCO NORMATIVO

Las presentes políticas se fundamentan en las siguientes normas y disposiciones:

- Constitución Política de 1991 (Artículos 209, 339 y 346).
- Ley 87 de 1993 – “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.”
- Decreto 26 de 1998 – Normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto Nacional 1737 de 1998 – Medidas de austeridad y eficiencia (Art. 22).
- Decreto Nacional 2209 de 1998 – Modificación del Artículo 1º del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos 2445 y 2465 de 2000; 1094 de 2001; 1598 de 2011 y 984 de 2012 – Modificatorios del Decreto 1737 de 1998.
- Ley 617 de 2000 – Saneamiento fiscal y fortalecimiento de la descentralización.
- Decreto Nacional 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1815 de 2016 – Artículo 104.
- Decreto 648 de 2017 – Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública.
- Circulares No. 021 y 024 de 2011 – Contraloría General de la República, sobre austeridad del gasto y seguimiento a planes de mejoramiento.
- Directiva Presidencial No. 04 de 2012 – Eficiencia administrativa y política “Cero Papel”.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2015 – Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001

Versión: 03

Página 3 de 6

- Directiva Presidencial No. 05 de 2021 – Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto.

5. ALCANCE

Las políticas de austeridad del gasto son de aplicación obligatoria para todos los funcionarios, contratistas y dependencias del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, que intervengan en la planeación, ejecución y control del gasto público institucional.

6. PRINCIPIOS RECTORES

- **Eficiencia:** Orientar los recursos hacia la consecución de los fines institucionales, evitando duplicidades o gastos innecesarios.
- **Transparencia:** Asegurar la publicación y disponibilidad de la información financiera y contractual.
- **Racionalidad:** Priorizar los gastos esenciales para la operación y misión institucional.
- **Economía:** Minimizar el uso de recursos sin afectar la calidad del servicio.
- **Sostenibilidad:** Promover prácticas que optimicen el consumo de agua, energía y materiales.
- **Responsabilidad fiscal:** Cumplir los compromisos presupuestales conforme a las metas y al marco fiscal de la entidad.

7. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

7.1. Gastos de Personal y Servicios Profesionales

- Las contrataciones por prestación de servicios se autorizarán únicamente cuando no sea posible cubrir la necesidad con personal de planta.
- Se priorizarán perfiles técnicos ajustados a las necesidades institucionales, evitando duplicidad de funciones.
- No se reconocerán incentivos ni bonificaciones distintas a las permitidas por ley.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001

7.2. Viáticos y Gastos de Viaje

- Los desplazamientos se autorizarán únicamente cuando sean indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Se fomentará el uso de medios virtuales de comunicación y coordinación.
- El reconocimiento de viáticos se ajustará a la normatividad vigente, previa disponibilidad presupuestal.

7.3. Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios

- Se racionalizará el uso de papelería, energía, agua, impresiones y demás recursos físicos.
- Se promoverá la política de “Cero papel” y el uso de herramientas digitales.
- Toda compra deberá estar previamente justificada en el plan de adquisiciones institucional.

7.4. Inversión Institucional

- Se priorizarán proyectos que contribuyan al desarrollo deportivo, recreativo y social del municipio.
- Se evitará destinar recursos a proyectos no esenciales o no alineados con el plan de desarrollo.

7.5. Eventos, Publicidad y Representación

- Se restringirá la realización de eventos que no tengan relación directa con las funciones del Instituto.
- La publicidad institucional deberá limitarse a la divulgación de programas, convocatorias y resultados de gestión.

7.6. Contratación Pública

- Todo proceso contractual deberá observar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001

- Se utilizará la plataforma SECOP II para la publicación y seguimiento de los contratos.
- Se revisarán periódicamente los procesos para garantizar eficiencia en la gestión contractual.

8. PERIODICIDAD

De acuerdo con el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno verificará mensualmente el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto y elaborará informes trimestrales que reflejen el grado de cumplimiento y las acciones adoptadas, los cuales serán remitidos al Representante Legal del Instituto.

9. RESPONSABILIDADES

- **Dirección General:** Liderar la aplicación de las políticas de austeridad y garantizar su cumplimiento.
- **Subdirección Administrativa y Financiera:** Supervisar la ejecución presupuestal y velar por la racionalización del gasto.
- **Oficina de Control Interno:** Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad y emitir recomendaciones de mejora.
- **Funcionarios y Contratistas:** Cumplir con las disposiciones de austeridad y promover el uso eficiente de los recursos institucionales.

10. CAPACITACIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil considera la capacitación un elemento esencial para fortalecer la cultura de austeridad y eficiencia administrativa.

Se realizará como mínimo una capacitación anual, interna o externa, dirigida a los funcionarios y contratistas, con el fin de sensibilizar sobre la aplicación de las políticas de austeridad y la optimización de los recursos públicos.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento continuo a la ejecución presupuestal y a la aplicación de las políticas de austeridad, generando informes, observaciones y recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Fecha: 15.01.2024	Formato: APO-GA-F001

12. DIVULGACIÓN

El presente documento se divulgará a través de la página web institucional del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía, entes de control y demás partes interesadas.

13. VIGENCIA

Estas políticas entran en vigencia a partir de su aprobación mediante acto administrativo expedido por la Dirección General del Instituto y estarán sujetas a revisión anual o cuando las disposiciones normativas lo requieran.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS (*Políticas de Austeridad del Gasto – INDERSANGIL*)

APROBADO POR		
Nombre	Cargo	Fecha
Julio César Orjuela Guzmán	Director General – INDERSANGIL	Enero 2025

HISTORIAL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable	Aprobó
1.0	Enero 2025	Creación, estructuración y adopción inicial de las Políticas de Austeridad del Gasto.	Control Interno	Director General